



RI-2026-068
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 16 de junio de 2026. Proceso núm. RI-CP-BS-2025-016. Contrato núm. RI-2026-019, de fecha 18 de marzo de 2026.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2026-019

(Adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario)

ENTRE:

EL REGISTRO INMOBILIARIO (RI), órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, el señor **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”;

La empresa, **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita con el Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-30-22869-8, con domicilio social en la avenida Tercera núm. 60, urbanización Jardines del Sur, kilómetro 7 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0064558-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como “**LAS PARTES**”.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable del



RI-2026-068
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 16 de junio de 2026. Proceso núm. RI-CP-BS-2025-016. Contrato núm. RI-2026-019, de fecha 18 de marzo de 2026.

manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.

4. Luego de agotado el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2025-016, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, en fecha 18 de marzo de 2026, fue suscrito el contrato núm. RI-2026-019, por **LAS PARTES**, debidamente legalizado por la Doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 4437.

5. Después, en fecha 26 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2026-042, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2025-016, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, a favor de la sociedad comercial Compu-Office Dominicana, S.R.L., por un monto total de RD\$1,464,821.44.

6. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2026, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta núm. 005, decidió lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR el cambio del ítem 2 del Lote 2 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, para que en lo adelante sea 20 unidades de discos duros modelo Synology HAT3320 Plus Series con capacidad de 20 TB.

SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción de una adenda con la finalidad de modificar la cláusula primera del contrato núm. RI-2026-019 de fecha 18 de marzo de 2026, sobre bienes adquiridos y los productos a entregar, para que se ajuste a la modificación indicada en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta Acta a la entidad comercial Compu Office Dominicana, adjudicataria del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".

7. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

LAS PARTES

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

58



RI-2026-068
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 16 de junio de 2026. Proceso núm. RI-CP-BS-2025-016. Contrato núm. RI-2026-019, de fecha 18 de marzo de 2026.

PRIMERO:

Se modifica el artículo **PRIMERO** del contrato núm. RI-2026-019, con la finalidad modificar la cláusula de bienes adquiridos y productos a entregar, en consecuencia, una vez entrada en vigencia la presente adenda, se lea de la manera siguiente:

“PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, contrata a LA SEGUNDA PARTE, conforme al pliego de condiciones, la oferta técnica y la oferta económica aperturada en fecha 13 de enero de 2026, que forman parte integral del presente contrato, para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, conforme a los requerimientos siguientes:

Lote 2					
Ítem núm.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Detalles/Uso
1	Servidor NAS	2	Unidad	DS1823XS+ 8 BAY-8GB No aplica número de parte	36 meses de garantía en piezas y servicios, y garantía directamente desde la fábrica a partir de la entrega.
2	Discos	20	Unidad	20TB 7200 RPM, SATA 6 GB/S, 1Gbs de Caché, 3.5" HDD No aplica número de parte	

PÁRRAFO: Para el cumplimiento de la presente contratación, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a entregar el producto siguiente:

Lote 2		
Producto 1	Actividades	Tiempo de entrega
Adquisición Servidor NAS y Discos	• Proveer servidores NAS DS1823xs+ con capacidad para 8 bahías, memoria instalada de 8 GB y soporte para la instalación de ocho unidades de almacenamiento. • Proveer los discos duros con las siguientes especificaciones: capacidad de 20TB, velocidad de 7200 RPM, interfaz SATA 6 Gb/s, 1Gbs de Caché y factor de forma de 3.5". Los discos deberán ser totalmente compatibles con el modelo NAS ofertado y estar certificados por el fabricante para garantizar su correcto funcionamiento y durabilidad.	4 semanas a partir de la firma de contrato y emisión de la orden de compras.

REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2026-068

Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 16 de junio de 2026. Proceso núm. RI-CP-BS-2025-016. Contrato núm. RI-2026-019, de fecha 18 de marzo de 2026.

• Proveer servicio de garantía y soporte técnico por 36 meses en piezas y servicios.

SEGUNDO:

LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 18 de marzo de 2026, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho, leído y firmado de buena fe en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



REGISTRO INMOBILIARIO

Representado por

RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN
LA PRIMERA PARTE

COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

Representada por

WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ
LA SEGUNDA PARTE



Yo, Wilfrido Suero Díaz, Notario(a) Público(a), de los(as) del número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. 5822, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

NOTARIO PÚBLICO



RJNG/emsv/ld